MPROBACION DE EL REVERENDO Padre Maestro Fray Diego de la Maça, Regente de les Estudios en el Convento de San lacinto de la Liudad de Caracas, Calificador de el Santo Oficio de la Inquisicion, Teologo de la Nunciatura de España, Difinidor, y Procurador General de la Pro-- mario Vincia de Santa Cruz, de las Indias, de la Tre

ror que va se predica-me Predica de Predica de Predicas

v fujecion, le Excelence de caroli in eyes de los lingerios les

ruand, y Mexicand, fin otros nauchos Reynos: Islas, y Provin cass leis Arcobilipados, treinta y dos Obilipados, gruellis Aba-E orden de el señor Don Alonso de Portillo, y Cardos, Dignidad de Chantre de la Santa Iglesia Co-

degial de la Villa de Talabera, Inquisidor Ordinario de Corre, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, he visto, y reconocido este Libro, cuyo Titulo es: Historia de la Conquista, Reduccion, y Progressos de las Provincias de el Itza, Lacandon, y otras Naciones de Indios Gentiles, en la Mediacion de Yucatan, y Guatimala, escrito por el Licenciado Don Juan de Villagutierre, y Soto-Mayor, Abogado de los Reales Consejos, y Relator en el Supremo de Indias. Y si en cumplimiento de lo que se me hà mandado, hè de explicar mi Pareçer, y dezir mi sentimiento, verdadera, è ingenuamente, digo: Que en el eltrecho Campo de vna breve Censura, no halla capazidad, ni es possible dilatarse la cortedad de mi Talento, quedandose forçosamente reprimido en su (1.) Aut Vi- pequeñez, y sin fuerças (1.) para dezir algo acerca de esta

res adde, aut Obra, que trata de tantas, y tan dilatadas Provincias, tan Spiritum re- grandes, y espaciosos Reynos: PLVS VLTRA de Nuestra España, en donde hà podido el Autor, con tanta delicadeza, y sutileza tanta de su Ingenio, que NON PLVS VL-TRA, dar à conocer à los dos Mundos de la Monarquia Española tantos, y tan Esclarecidos Hechos, tan grandes, y tan Heroycas Hazañas, executadas por el sumo valor, y grande constancia de nuestros Invictos Españoles, en varias, y diversas Partes de Nueltra America: Y aora, con especialidad, en eltas Provincias, nuevamente conquistadas, y convertidas, que pareçen increibles, à no ser por Varones tan dotados de la Virtud de Fortaleza, que supieron dexar la seguridad, y conveniencia, de que gozavan en su Patria, buscando los peligros, tan arriefgados, y terribles de la agena, por confe-

guir la gloria de el vencimiento; (2.) y siendo, como son, (2.) Fortis tantas, y tan diversas, que necessitan para su explicacion de simi sunt, qui muchos Libros, el que aya conseguido el Autor vnirlas, so cum optima lo en esta Obra, con tanto primor, y Eloquencia, dandonos men terribià conoçer, por este medio, lo cierto, por cierto, lo dudoso, lium rerum, por dudoso, y ciertamente lo fabuloso, por tal; escierto co- & suavium sa muy ardua, y prueba de su Virtud; (3.) y assi serà bueno propiered pedexarlo encerrado, y en silencio, sin que salga de el Cam-susum non fusiunt. po, y terminos de la admiracion; Pero no, que esta es hija Trucid. lib. de la ignorancia; y assi, no serà razon, y mas en esta ocasion, 2. que hablamos con los Perfectos: Sapientiam autem loquimur (3.) Tendte inter Persellos. Conozcase, que este es el principal sin, que in ardua virmira la ocupacion, que el Autor hà muchos tiempos que tus. Ovidius. tiene, que es dar à conoçer, con brevedad, verdad, y clari- D. Paul. Ad dad, à el Supremo Consejo de las Indias, los Hechos, como Corinth. cap. ellos son, aclarando, muy de hecho, y desterrando de el Hecho 6. num.6. las ignorancias, para que puedan, sin embarazo alguno, no solo como Persectos, sino como inteligentes, y Sabios de la Ley: Scientibus enim, Legem loquor, formar sus Decretos, y ex- D. Paul. Ad pedir sus ordenes, convenientes à el Govierno de aquel Nue-Rom. cap. 7. vo Mundo, dirigidas por el Camino derecho, con la igual. num. 1. dad, y medio, en que, como dixo el Angel Doctor, consiste la Virtud de Justicia: Medium Institia est aqualitas, que D. Thom. 10 constituitur inter illos, inter quos est Institia. Sin que falte de 2. quast. 85. aqueste virtuoso medio; porque en tal caso, no era justicia, art. 3. sino excessivo, è desectuoso vicio; (4.) y assi, para no errar- (4.) Virtus se, no debe torçerse, por vno, ni por otro lado, ni por la est mediocritas diestra, ni por la siniestra. Esta Doctrina consta de el Pro- duorum viciofeta Isaias, con demostracion evidente, en su Capitulo trein- secundum exta: Hac est via: Ambulate in ea: Et non declinetis, neque ad-cessum, altedexteram, neque ad sinistram. Aora conozco, que esta es la rius secundum Doctrina que tiene aprendida; este el Norte, por donde se desetum. hà governado; y esta la buena Estrella, que hà observado Ethic. el Autor, poniendo, como medio de justicia, y como necessitado à ello, esta su Obra, parto de su Entendimiento, en manos, y à vista de el Real, y Supremo Consejo de las Indias, Tribunal, y Lumbrera Mayor, que en ellas preside, y en quien Nuestro Catolico Monarca hà depositado la Luz de Justicia, para que como resplandeciente Sol, desde este Oriente, alumbre, govierne, y dè Vida à el Cuerpo Politi-

Pfalm. 87.

num. 6.

co de aquel Nuevo Mundo de el Occidente : Sol Spiritus dicitur, quoniam animat, & vivificat omnia; que dixo el Doctifsimo Lyra, y son propiedadespropissimas de Tribunal tan

Es el fin de esta Obra, dar Vida, y resucitar en la Memoria de los Hombres, aquellas Heroycas Hazañas, que sino se escrivieran, estuvieran, como estàn otras muchas, dormidas, heridas, y aun muertas, por el golpe cruel de esta omission, y veneno de este descuido, y yà sepultadas en los tenebrosos Sepulcros de el olvido; desgracia, que llorava el Real Profeta: Sicut vulnerati Dormientes in Sepulchris, quorum non est memor amplius: Pues viva, no solo con el Espiritu, que le hà fabricado su Autor, sino tambien con el Espiritu de aquèl Consejo Supremo: Camine sin tinieblas, à vista de aquella resplandeciente Antorcha, y assegurese de toda emulacion, con aquèl tan Soberano Patrocinio: Tenga la estimacion debida; pues en este breve Volumen, y à todas estas Luzes hà compuelto, y ordenado el Autor, como la Abeja mas oficiosa, vn Nectar dulcissimo, y suavissimo Panal de Miel, distilado, y entresacado de todas las Historias de las Indias, para que los que leyendole, le gustaren, abran los ojos al conocimiento de lo grande de aquel Nuevo Mundo, y Prodigios alli obrados. Veanlo, y conozcanlo, aunque sean los mas Es-1. Reg. cap. tranos: Vidiftis ipsi, quod illuminati sunt oculi mei, eoque gusta;

Aqui hà hecho ajustadissima eleccion de lo mas cierto, y verdadero, refutando, y apartando lo fabuloso, y mentiroso; que no siempre han de ser las verdades amargas; y aunque verdaderamente la Verdad tenga amarguras, siemamara, quando pre es vtil, y provechosa; (5.) y seralo este Rico Tesoro, duleis est par que como en precioso Vaso de Eleccion, se podrà llevar por cit, & amara todas las Gentes, para que gustandole, puedan percibir, y quando curat. llegar à entender la suavidad con que se hà predicado, y Aug. adchrit. dado à conocer por aquellas Provincias, y entre sus toscos, y Barbaros Habitadores, el Nombre, Dulcissimo, y Suavissi-Psalm. 33. mo de el Señor, à quien combida el Real Profeta: Gustate, & videte, quoniam suavis est Dominus. Y el Medio por donde baxaron la indomita Cerviz, al Yugo suave de Nuestra San-

14.num.29. verim paululum de Melle isto.

ta Fè.

Al Capitulo octavo de esta Historia, refiere su Autor, en

el Libro Octavo, que al tiempo que Nuestros Españoles se hallavan en el mayor Empeño, y mas conocido peligro de esta Conquista, y Reduccion, con vna pequeña Navezilla, fabricada para arrojarla sobre las Aguas de vna Gran Laguna, ò Mar pequeño, descubrieron venir sobre las Olas vna Imagen de la Luz de la Iglesia San Pablo, navegando, à tomar Puerto en la orilla, en que se hallavan, cuyo Divino Piloto, que la regia, y governava, parecia ser el Espiritu de el Senor: Spiritus Dei ferebatur super Aquas. Parecia, no Genes. cap. To solo verdadero, sino vivo Retrato de su Original, cuya num. 2. Vida, como dixo el mismo Apostol, era Christo: Vivo antem iam non ego vivit, verè in me Christus; y que les dezia, y 2. num. 20. enseñava mudamente, por medio de este maravilloso Caso, lo que avian de obrar, como verdaderamente, en tan ardua Empressa, lo vieron, y experimentaron los buenos aciertos; no con Fuerças humanas, sino teniendo, como tuvieron de su Parte, el Favor Divino, y ayuda de el Soberano Poder. An experimentum quæritis eius, qui loquitur in me Christus, qui in 2.ad Corinth. vobis non insurmatur: Sed potens est in vobis? Que dixo el mis- cap. 13. num mo Sagrado Apostol: Y assi, por la experiencia de este Pro- 3. digio, y à vista de esta grande Maravilla, determinaron, que aquella pequeña Navezilla, tuviesse el Nombre grande de San Pablo, y fuè el Vaso en que hizieron su Navegacion segura, y llegaron al deseado Puerto de la Conquista, y Reduccion de aquellos Gentiles, que abraçaron Nuestra Santa Fè Catolica, que abrieron los ojos, y llegaron à gustar, y conocer el Suavissimo, y Divinissimo Nombre de Jesvs: Y la razon porque suè el Glorioso Predicador de las Gentes, y no otro qualquiera de los Sagrados Apostoles, nos la dixo la misma Vetdad : Vas Electiones est mihi iste, ve Atta Apost. portet Nomen meum coram Gentibus, & Regibus, & Filijs 15- 1. cap. 9. rael. Fue aqueste Glorioso Apostol el Vaso Divino, escogido, y elegido para Deposito de los Mysterios Divinos, en quien se encerrasse, y recogiesse, como en resplandeciente Luminar, la Luz de la Fè, parà que por este Soberano Medio se disfundiesse, comunicasse, è iluminatse à todas las Gentes: Y assi, no sin Mysterio, sucedio este Maravilloso Caso en aquellas Provincias intermedias, en donde hà permitido la Magestad Divina, aora en nuestros Tiempos, por medio de la Predicacion de sus Ministros, Obras tan Ma-

ravillosas, y Prodigios tan admirables, que à pesar de todo el Infierno se hà introduzido la Salud Espiritual: Operatus est. Salutem in medio Terra, consiguiesse, como consta de esta Hiltoria el Camino material, que passa por este medio de vna Provincia à otra, breve, seguro, y sin embarazo alguno: Pero lo mas estimable es, que aquellos Gentiles, con la Luz de la Predicacion, ayan émpezado à abrir los ojos, gustado, visto, y reconocido el Camino Espiritual de la infalible Verdad, y Eterna Vida, que nos enseño Christo, Nues-Ioannis cap. tro Bien, por San Juan: Ego sum Via, & Veritas, & Vita; pero no era possible, que dexasse de llegar el Tiempo en que entrasse este conocimiento, esta Luz de la Fè, entre Gentes, que como consta de esta Historia, hà muchos Tiempos, que se hallan cercados de las Armas Espirituales, por la vna Parte, con la Predicacion de la Sagrada Religion de San Francisco; y por la otra se hallan acometidos de la Esclerecida Religion de Santo Domingo, vna, y otra empeñadas en acometer, à costa de su Sangre, y en desterrar este tan tenebroso, è infernal Caos del medio; siendo de vna, y otra vno el fin, y siguiendo las pisadas de el Glorioso Apostol; aquella, con las Divinas Señales de Nuestra Redencion: Ego enim Stigmata Domini lesu, in corpore meo porto: Y esta, con el Blason, y Predicacion de est s mismas Señales Divi-AdGal.cap.6. nas: Nos autem prædicamus Christum Crucifixum ludæis, qui-1. ad Covinth. dem scandalum, Gentibus autem stultitiam. En estos Assaltos, vnos, y otros han regado, y fertilizado aquella Tierra con su Sangre, por estender entre estos Barbaros la Fè Catolica (6.) Omnium (cuya Predicacion, si para los Judios escandalo, para ellos malorum stul- era estulticia, madre de todos los males) (6.) y por guiartitia, est Ma- los por el Camino de la Verdad; del qual se hallaron muy ter. Cecer. apartados, perdidos, y totalmente errados, sin encontrar con el verdadero Camino, como impios, y malos: Viaimpiorum tenebrosa nesciunt vbi corruunt. Despeñavanse, como ciegos, à las Luzes, y sordos à las Vozes de estos Predicadores Evangelicos, que descosos de que oyessen, y guiassen por el Camino derecho, y verdadero, no cessavan de amonestar, y clamar con el Proseta, aunque mas se apartassen Isaias cap.30. eiegos, y bolviessen la espalda sordos: Et aures tua audient verbum postergum, moventis hæc est via: Ambulate in ea: Et non declinetis, neque ad dexteram, neque ad sinistram. Este Ca-

mino, y Reduccion de aquellas Provincias, y Tierras intermedias, llamadas Itza, y Lacandon, son el Objeto de esta Historia, para que con esso salgan à Luz, y no se queden olvidados Hechos tan gloriosos, y acciones tan Heroycas, como alli se obraron: Por lo qual, es mi Pareçer, que se puede dar la Licencia, que se pide para su impression, por estar (à lo que alcanço) limpia de todo error, que sea contra Nuestra Santa Fè Catolica; antes, si, pareçe, que siendo, como es, Obra suya, y parto de su Entendimiento, hallandose, como se halla, excluida la impuridad de error, esecto de la Fè, que dixo el Angel Doctor: Ad 2, dicendum, quod Div. Thom. Fides etiam informis excludit, quadam impuritatem sibi oppositam, 2. 2. quast.7. scilicet, impuritatem erroris, nos dà à conoçer con esta su Obra, que no tiene la Fè muerta, sino viva: Operatio est proprius effectus Fidei vivæ, que dixo el Cardenal Cayetano; pues toda ella està llena de Espiritu, que dà Vida, dexando limpia, y pura la Verdad, acerca de la Materia, que trata: Con grande Eloquencia, y claridad, excluye todo error, con acierto conocido en lo que refiere: Toda mentira, y falsedad, con seguridad, y certeza en lo que dize. Assilo siendo: Salvo, &c. En este Hospicio de la Passion de Madrid, en quatro de Enero de 1701.

> Fr. Diego de la Maza,

> > LI

## LICENCIA DE EL ORDINARIO.

dos, Dignidad de Chantre de la Santa Iglesia Colegial de la Villa de Talabera, Inquisidor Ordinario de Corte, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Pattido. Por la presente, y por lo que à Nostoca, damos Licencia para que se pueda impri nir, è imprima el Libro, intitulado: Historia de la Conquista, Reduccion, y Progressos de las Provincias de el Itza, Lacandon, y otras Naciones de Indios Gentiles, en la Mediacion de Yucatán, y Guatimala, escrito por el Licenciado Don Juan de Villagutierre, y Soto-Mayor, Abogado en los Reales Consejos, y Relator en el Supremo de Indias. Atento, que de nuestro mandado està visto, y reconocido, y no contiene cosa contra Nuestra Santa Fè Catolica, y loables Costumbres. Dada en Madrid à ocho de Enero, Año de mil setecientos y vno.

Lic. Don Alonso Portille,

Por su mandado

Francisco Pardo.

## APROBACION DE DON MANVEL GARCIA DE

Bustamante , Cavallero de el Orden de Santiago , de el Consejo de su Magestad , en el Real , y Supremo de las Indias ,y Iunta de Guerra de ellas.

E orden de el Consejo hè visto la Historia de la Provincia de el Itza, Progressos de la del Lacandon, y otras Naciones de Indios Barbaros de la Mediacion entre Iucatan, y Guatimala, que hà escrito el Licenciado Don Juan de Villagutierre Soto-Mayor, Abogado de los Reales Consejos, y Relator en el de las Indias; y puedo dezir, me parece Obra, en que el Autor satisfaze enteramente à la obligacion de su propio, voluntario Empeño, aun sin contemplarle con las precisas Tareas de la ocupacion, en que se halla, manifiesta, assi la que le hà facilitado el Genio (que haze dulçes, y amables las farigas) y que le hà guiado, y iluminado la Erudicion, v amenidad de su literatura. En esta forma hà podido vençer las dificultades de tanto Assumpto, y conseguir su cuidadosa diligencia, aver observado, y reconocido las Noticias convenientes para la mas puntual, y acertada realidad de su Narracion. El estylo es (sin las altivezes de la Elegancia) tan puro, claro, y sinçero, como le requiere la Historia: La Materia, digna de no dexarla en los olvidos de el sileneio, donde suele el descuido sepultar las mas importantes al Govierno, y à la enseñança. Por esto, y porque no hallo cosa, que deba corregirse, juzgo, serà muy vtil se dè à la Estampa, para que participen todos de el beneficio, que podrà comunicarles este trabajo, y para que siempre mas se vaya haziendo notorio al Mundo, y gravando en las Laminas, que fabrica la Memoria à los futuros Siglos, el Christiano, y ardiente zelo, con que los Españoles, por la Propagacion de Nuestra Santa Fè, y dilatacion de los Dominios Catolicos, han sabido menospreciar los riesgos de la Vida, y establezer la Reduccion al Gremio de la Iglesia, de tan innumerable Parte de la và dichosa Gentilidad Americana. Y finalmente, para que à imitacion de tan gloriosos Progressos, se alienten los que oy las continuan, à adelantar operaciones tan loables, que estàn eficazmente llamando el Premio, que saben dispensar à las Virtudes las Magestades de el Cielo, y Tierra. Madrid à dos de Diziembre de mil y setecientos.

> Don Manuel Garcia de Bustamante.